

ACUERDO N° 025/2009

En sesión de 11 de diciembre de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el instituto para la aprobación del proyecto de carrera de Administración de Empresas Turísticas, conducente al título profesional de Administrador de Empresas Turísticas, con salida intermedia conducente al título técnico de nivel superior en Servicios Turísticos, para ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N°045/2009 que negó la aprobación del señalado proyecto y le transmitió observaciones; la reformulación del proyecto antes mencionado, en virtud de la cual la carrera propuesta sólo conduce al título técnico de nivel superior en Servicios Turísticos y pasa a denominarse Técnico de Nivel Superior en Servicios Turísticos; los informes de evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo que evaluaron el proyecto reformulado de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución, y

CONSIDERANDO

- 1) Que, en la etapa de reformulación del proyecto, el instituto desistió de presentar el plan y los programas de estudio conducentes al título profesional que contemplaba la versión original, sometiendo sólo a evaluación del Consejo el proyecto de nueva carrera Técnico de Nivel Superior en Servicios Turísticos, conducente al título técnico de nivel superior en Servicios Turísticos.
- 2) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera Técnico de Nivel Superior en Servicios Turísticos, conducente al título técnico de Nivel Superior en Servicios Turísticos, a ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago, se hace cargo de manera satisfactoria de las observaciones que el Consejo Nacional de Educación formuló a su primera presentación.
- 3) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación del proyecto de carrera.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera Técnico de Nivel Superior en Servicios Turísticos, conducente al título técnico de nivel superior en Servicios Turísticos, para ser impartida por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano, en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago.

- 2) Certificar que el Instituto Profesional Chileno Norteamericano cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación